

CONTRATO DE SERVICIO

Expediente interno: PNSP-48-0/2021
Expediente SIGLO: 0001388/2021
CCA: +6.6DHAI2U

Sevilla
Fecha: La de la firma

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. Manuel Molina Muñoz, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm.69, de 11 de abril de 2013 y en uso de sus atribuciones

Y de otra, D. Manuel Ibáñez Caballero, con D.N.I. nº 28.437.499-T, en nombre y representación de la empresa TEKNOSERVICE, S.L., con C.I.F B-41485228 domiciliada en Bollullos de la Mitación –Sevilla- (41.110), en P.I. PIBO, Avda. Albaida, 1.

CAPACIDAD

Ambas partes tienen capacidad, que mutuamente se reconocen, para formalizar el presente CONTRATO.


ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que con fecha 23 de noviembre de 2021, se procedió a la Resolución de Aprobación del expediente 0001388/2021, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de virtualización de escritorios y aplicaciones implantadas en esta administración, estando justificada la necesidad de esta Contratación por el propio fin de la misma.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de diciembre de 2021, se procede a la adjudicación del presente contrato.

TERCERO.- Que TEKNOSERVICE, S.L. (en adelante el contratista) participó en el procedimiento, presentando la documentación exigida, cuya certeza, validez y eficacia ratifica en este acto bajo su exclusiva responsabilidad.

Código:	6hWMS633PFIRMAK+GW+Mc0KpME2e3L	Fecha	20/01/2022
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





CLÁUSULAS

PRIMERA.- Será objeto del presente contrato servicio de mantenimiento del sistema de virtualización de escritorios y aplicaciones implantadas en esta administración, en la forma y plazos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDA.- El Contratista se compromete a la realización del objeto del presente Contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmándolos en todas sus páginas y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido a los preceptos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones complementarias.

TERCERA.- Acuerdan que el plazo del servicio, será desde el día 27 de enero de 2022 hasta el 26 de enero de 2023. Finalizado el plazo, se contempla la posibilidad de prórroga del mismo.

CUARTA.- El importe total del presente contrato:

	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO)	I.V.A	ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Prestación del servicio	30.331,40 €	21%	36.700,99 €

QUINTA.- El pago del precio de la presente Contratación se efectuará tal y como se determina en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos establecidos en las normas que rigen el presente contrato y con arreglo a lo establecido en el apartado 19 del Cuadro Resumen, a excepción de la CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Oficina Contable: A01004456 (Intervención General)
Órgano Gestor: GE0000266 (OG PPCA Sevilla)
Unidad Tramitadora: GE0000266 (OG PPCA Sevilla)

SEXTA.- Para responder del cumplimiento del presente Contrato, ha sido constituida una fianza definitiva de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.516,57 euros), mediante aval depositado en la Caja General de Depósitos. El plazo de Garantía, en su caso, se fija en cuatro meses a contar desde la finalización del servicio.

SEPTIMA.- El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Contrato o en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, podrá ser causa de resolución del mismo, con aplicación de las penalidades e indemnizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, así como la ejecución de la Fianza. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas y, en todo caso, la fianza responderá de su efectividad. El pago de las penalidades es independiente de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder.

Código:	6hWMS633PFIRMAK+GW+Mc0KpME2e3L	Fecha	20/01/2022	
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



OCTAVA.- En todo caso el personal contratado por el adjudicatario no mantendrá relación jurídica laboral ni de ninguna otra naturaleza con esta Administración.

NOVENA.- El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación de este contrato, de resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y de modificación del mismo por razones de interés público, de acordar la resolución del mismo y de determinar los efectos de las mismas, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA

Código:	6hWMS633PFIRMAK+GW+Mc0KpME2e3l	Fecha	20/01/2022
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

